

El qual se dio el Quince de Mayo de 1764
 en la ciudad de Mexico y se dio con a los Repar
 tidores que los estan arriendos desta can
 tidad de ochocientos para que con es
 ta provision y claridad los Vecinos en
 otros Padrones para que juntamente con lo
 demas se cobre y contribuya con el ayu
 rion a los señores Comisarios de Mexico
 para el fin de la destrozada y con conside
 racion a que los Vecinos del Estado Ge
 neral se hallan pobres y quasi sin me
 dias Algunos para poder pagar a los
 donatarios por los Crecidos Repartim.
 sean presido y otras obediencia de que
 ante su venida en el Ayuntamiento Cam
 po Superior y mandaron se haga libe
 re todo lo bixos de las del Estado para
 que se les es fuerza a que voluntaria
 mente cada uno con la proporcion que pudie
 re segun su posibilidad a Pude a pagar
 a otros Vecinos otros ochocientos. Como
 benignamente lo hecho en otras o casis
 ny por a vivir a los pobres del Esta
 do General quienes sin esta libe
 re no bixan podido pagar la cantida
 de tan crecida y con que se les amanda
 do contribuir a su M.^d con lo qual
 sea como se aguntam.^{te} y firmaron sus
 meras

Antonio Perez
 Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz

